

UN-0008317/21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

13 AGO 2021

UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Dirección de Asuntos Jurídicos

Oficio No DAJ/346/2021

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2021

Asunto: Se atiende Punto de Acuerdo

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ
COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO
PARLAMENTARIO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESENTE

Hago referencia a la Atenta Nota No. **134-28072021-CONANP** de fecha 28 de julio de 2021, dirigida al Biol. Roberto Aviña Carlín, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, mediante el cual remite el Oficio SG/UE/PL/230/221/21 para comunicar Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el cual se transcribe a continuación.

"PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorto respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca; a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; y a la Secretaría de Marina, para que en coordinación y en el ámbito de sus atribuciones:

- a) Fortalezcan el sistema de pesca mediante labores de inspección y vigilancia que garanticen el respeto a las especies protegidas y en peligro de extinción, en observancia a los acuerdos y tratados internacionales;*
- b) De manera coordinada con organizaciones pesqueras y de la sociedad civil, especialistas e investigadores, fortalezcan las acciones necesarias y oportunas para recuperar la certificación de exportación de camarón de altamar mexicano al mercado norte americano;*
- d) Fortalezcan los mecanismos de capacitación correspondiente entre las y los pescadores de las costas mexicanas, y todas las medidas necesarias, a fin de dar cumplimiento a los estándares internacionales para la protección de los ecosistemas marinos y con ello, asegurar el cumplimiento de los compromisos en esta materia;*
- e) Establezcan los mecanismos de revisión y supervisión, en coordinación con las organizaciones de pescadores, o efecto de implementar esquemas de autoinspección;*
- f) Se analice la viabilidad de ampliar los recursos para garantizar la presencia suficiente de supervisión mexicana, apoyos y financiamientos para la renovación de artes de pesca.*

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que a través del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realicen, en coordinación, una evaluación de los resultados de los programas de conservación de las tortugas en México y su evolución en los últimos diez años.

CUARTO.-...

QUINTO.-...(sic)



Al respecto, se solicitó al área correspondiente la información técnica para atender el exhorto del H. Congreso, por lo que con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **me permito adjuntarle copia del oficio No. DGOR/0591/2021 de fecha 10 agosto de 2021**, signado el Ing. José Antonio González Azuara, Director General de Operación Regional, adscrito a esta Comisión Nacional, **mediante el cual remite informe respecto al exhorto que nos ocupa.**

Lo anterior, a efecto de que, por su amable conducto, en su calidad de Enlace Parlamentario se dé respuesta a los Legisladores interesados.

Se suscribe el presente oficio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. ALINA ZARATE REQUENA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICO



Oficio No. DGOR/0591/2021
Ciudad de México, a 10 de agosto de 2021

**LIC. MÓNICA MARÍA CONCEPCIÓN ABOYTES ZAVALA
SUBDIRECTRA DE NORMALIZACIÓN, SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E**

Hago referencia a su oficio núm. DAJ/337/2021 de fecha 30 de julio del año en curso, relativo al Punto de Acuerdo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión mediante el cual exhorta a la SEMARNAT a realizar una serie de acciones relacionadas con la conservación de las tortugas marinas y la exportación de camarón mexicano.

Sobre el particular, con base en los Artículos 70 y 74 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Dirección General comunica lo siguiente:

a) Fortalezcan el sistema de pesca mediante labores de inspección y vigilancia que garanticen el respeto a las especies protegidas y en peligro de extinción, en observancia a los acuerdos y tratados internacionales.

De conformidad con los artículos señalados anteriormente del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas ni la Dirección General de Operación Regional, tienen atribuciones para llevar a cabo labores de inspección y vigilancia.

b) De manera coordinada con organizaciones pesqueras y de la sociedad civil, especialistas e investigadores, fortalezcan las acciones necesarias y oportunas para recuperar la certificación de exportación de camarón de altamar mexicano al mercado norteamericano;

La autoridad competente para gestionar la exportación del camarón de altamar mexicano al mercado norteamericano es la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, con la participación que corresponda a otras dependencias de la Administración Pública Federal, no obstante, con este propósito, el Gobierno de México, ha expedido regulaciones técnicas obligatorias para la flota camaronera de arrastre que establecen la obligatoriedad de contar con Dispositivos Excluidores d Tortugas, cuyas especificaciones técnicas están contenidas en la norma oficial mexicana *NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos*. En este contexto, apartado los apartados 7. Observancia de esta Norma y 8. Evaluación de la Conformidad de dicho ordenamiento, se establece el procedimiento para la obtención de los certificados, siendo la PROFEPA la autoridad competente para su expedición.

d) Fortalezcan los mecanismos de capacitación correspondiente entre las y los pescadores de las costas mexicanas, y todas las medidas necesarias, a fin de dar cumplimiento a los estándares internacionales para la protección de los ecosistemas marinos y con ello, asegurar el cumplimiento de los compromisos en esta materia;

Se informa que, entre el 14 de Junio y el 23 de Julio del presente año, la CONANP participó en el Curso-Taller coordinado por CONAPESCA, dirigido a las tripulaciones de barcos camaroneros de arrastre y personal de PROFEPA, así como de Oficiales Federales de Pesca de CONAPESCA y SEMAR, diseñado para que los participantes conozcan la importancia del empleo de los dispositivos excluidores de tortugas marinas, sus características, especificaciones técnicas y la forma de operarlos, a fin de que se



Oficio No. DGOR/0591/2021
Ciudad de México, a 10 de agosto de 2021

familiaricen con la instalación y operación de los dispositivos y estén en aptitud de cumplir con los requerimientos para la exportación de camarón mexicano. Los talleres se dieron en Guaymas, Sonora, Topolobampo y Mazatlán en Sinaloa.

e) Establezcan los mecanismos de revisión y supervisión, en coordinación con las organizaciones de pescadores, a efecto de implementar esquemas de autoinspección.

Cómo se señaló en la respuesta al inciso b) anterior, los mecanismos de revisión y supervisión del cumplimiento de las disposiciones que permitirían la exportación del camarón silvestre de la flota mayor se encuentran en los apartados 7 y 8 de la norma oficial mexicana NOM-061, por lo que esta propuesta deberá consultarse con las autoridades de la CONAPESCA y la PROFEPA.

f) Se analice la viabilidad de ampliar los recursos para garantizar la presencia suficiente de supervisión mexicana, apoyos y financiamiento para la renovación de artes de pesca;

Sobre este particular, se estima relevante poder ampliar los recursos para el fortalecimiento de las acciones de inspección y vigilancia en materia pesquera y ambiental, así como, los apoyos para el desarrollo de artes de pesca que reduzcan al máximo la captura incidental de especies no objetivo, en particular de las especies en riesgo como las tortugas marinas, por lo que se considera que las autoridades competentes deberán hacer las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes.

TERCERO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que a través del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realicen en coordinación, una evaluación de los resultados de los programas de conservación de tortugas en México y su evolución en los últimos diez años.

A este respecto, se presenta un resumen de la evolución del Programa Nacional de Tortugas Marinas.

La CONANP, cuenta con el Programa Nacional de Conservación de Tortugas Marinas (PNCTM) que tiene una historia de más de 50 años, realizando acciones de protección y conservación de las seis especies de tortugas marinas presentes en nuestro país. Esto se ha llevado a cabo a través de 38 Centros para la Conservación de las Tortugas Marinas teniendo presencia en las playas más importantes y con mayor número de antecedentes en el manejo para cada una de las especies a lo largo de ambos litorales. En estos Centros se promueve la conservación y restauración de los ecosistemas, a través de actividades como monitoreo, protección y vigilancia en las playas de anidación de nuestro país, mediante recorridos permanentes y en puntos estratégico enfocándose a la protección de hembras y nidadas para liberar la mayor cantidad de crías saludables, al mar.

A través del PNCTM, se establecen Programas con el objetivo de lograr la recuperación de las especies de tortugas marinas, tal como: el Binacional México-Estados Unidos para la Recuperación de la Tortuga Lora *Lepidochelys kempii*, en el que se presenta resultados más relevantes como: la protección de las zonas de anidación de tortuga lora en México y la anidación durante el 2020 mostró una recuperación al número de temporadas previas, con un total de 17,158 nidadas, liberándose un total de 897,000 crías en todos los campamentos de Tamaulipas y Veracruz operados por la CONANP.

El proyecto Laúd *Dermochelys coriacea* del Pacífico Oriental que realiza acciones de protección desde 1982 y en los últimos 5 años la protección de nidadas en playas prioritarias ha alcanzado hasta el 95%, para la temporada 2020 se registraron más de 500 anidaciones en 6 playas de anidación.

Como parte de las acciones de conservación de tortugas marinas realizadas en los últimos 10 años, mediante la ejecución de los Programas para la Recuperación de Especies en Riesgo (PROCER), donde se fortalecen actividades como el marcado de hembras, se fomenta la incubación in situ, la estandarización de metodologías de monitores, tanto en arribadas como para anidaciones solitarias



Oficio No. DGOR/0591/2021
Ciudad de México, a 10 de agosto de 2021

para todas las especies, movimientos interanidacionales y rutas migratorias mediante la colocación de transmisores satelitales en algunas especies, evaluación de impacto y de la interacción de las actividades pesqueras en diversas especies y áreas del Pacífico, Golfo de México y Caribe mexicano, monitoreo de temperaturas y la atención de varamientos y la construcción de la Red de Varamientos de Tortugas Marinas en el Pacífico mexicano; para el Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies en Riesgo (PROREST), dentro de sus componentes: Conservación Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas, para acciones directas, que las comunidades adyacentes a las playas de anidación desarrollaron como protección de nidadas, monitoreo de hembras y del éxito de eclosión, limpieza de playas y cuerpos de agua, instalación de señalética, monitorear zonas de alimentación, actividades de sensibilización y educación ambiental, balizado de la playa, evaluación de la presencia de plásticos y sargazo, entre otras, así como las acciones indirectas que se realizan a través de los componentes Conservación de Especies Prioritarias, Restauración Ecológica y Vigilancia y Monitoreo Comunitario, tales como talleres de capacitación en el manejo de hembras, nidadas y crías, instalación de cercos eléctricos, recorridos de vigilancia por las zonas de alimentación, recorrido para registro de fauna marina varada, capacitación en el manejo adecuado de las ANP como control de accesos, atención al visitante, etc. recolecta de sargazo tanto en el agua como en el mar, localización de sitios de agregación o presencia solitaria en zonas de alimentación y refugio, saneamiento del entorno y detección de flora y fauna introducida, manejo de residuos sólidos, entre otros. A través del Programa de Conservación para el Desarrollo Sustentable (PROCOCODES), en seis proyectos enfocados principalmente a capacitación en turismo con tortugas, difusión, adecuación de sitios para difusión y atención al público y educación ambiental, así como capacitación a guías.

Además de los programas de subsidios, se han sumado las inversiones de otras agencias y fundaciones nacionales e internacionales, que han favorecido la implementación de las estrategias, establecidas para la conservación de los quelonios en México, como el Programa GEF para el Fortalecimiento en la Protección de las Especies en Riesgo: En este proyecto se apoyaron nueve áreas identificadas como de mayor prioridad para la realización de acciones de conservación, a través del fortalecimiento con personal capacitado como con equipamiento, así como la contratación de consultorías relativas a la capacitación de pescadores y técnicos en diversas técnicas de manejo de las tortugas marinas.

Aunado a lo anterior, se cuenta con el marco legal para la protección total a las 6 especies de tortugas marinas y su hábitat en los mares mexicanos, que está reflejado en diferentes instrumentos para regular el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y que sustenta las acciones que regulan la operación y manejo en las zonas de anidación, migración, observación y monitoreo de tortugas marinas, son los siguientes:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento
- Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y su Reglamento
- 1986.-Establecimiento de 16 playas como Zonas de Refugio
- 1990.-ACUERDO para la veda total y permanente para las especies y subespecies de tortuga marina,
- en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como en las del Océano
- Pacífico, incluyendo el Golfo de California.
- 1993.-Establecimiento de uso obligatorio de los DET en aguas del Golfo de México
- 1996.-Establecimiento de uso obligatorio de los DET en aguas del Pacífico mexicano.
- 2002.-Se incluye en el Código Penal Federal que regula los delitos, el artículo 420 en el cual se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente: capture, dañe o prive de la vida a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino, o recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproductos.



Oficio No. DGOR/0591/2021
Ciudad de México, a 10 de agosto de 2021

- 2002.-ACUERDO por el que se determinan como áreas naturales protegidas, con la categoría de santuarios, a las zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, ubicadas en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán, identificadas en el decreto publicado el 29 de octubre de 1986.
- 2006.-Adición del artículo 60 Bis 1 en la Ley General de Vida Silvestre, en el cual se estipula que ningún ejemplar de tortuga marina cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, incluyendo sus partes y derivados.
- 2007.-Se incluyen las especificaciones técnicas de los DET utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal en la NOM-061-PESC-2006.
- 2007.-NOM-029-PESC-2006 establece las disposiciones para la pesca de tiburón con la eliminación del uso de redes de deriva, uso de anzuelos circulares y profundidad mínima de operación para mitigar la captura incidental de tortugas marinas y otras especies de organismos.
- 2010.-NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.
- 2013.-NOM-162-SEMARNAT-2012, Que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación.
- 2016.- ACUERDO por el que se establece con el nombre de Bahía de Akumal el refugio para la protección de las especies que se indican, la porción marina que se señala en el Estado de Quintana Roo. 2017.-
- ACUERDO por el que se da a conocer el Programa de Protección del Área de Refugio para la Protección de Especies Marinas denominada Bahía de Akumal, creada por Acuerdo publicado el 7 de marzo de 2016.
- 2016.- ACUERDO por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur.
- 2018.- ACUERDO por el que se establece el área de refugio para la tortuga amarilla (*Caretta caretta*) en el Golfo de Ulloa, en Baja California Sur.
- 2018, Acuerdo por el que se amplía la vigencia del similar por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la Costa Occidental de Baja California Sur, publicado el 23 de junio de 2016.

En espera que la información que antecede sea de utilidad, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. Roberto Aviña Carlin. - Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Presente.
JAGA/dma



UCAS- 000 8294/21

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
07 DIC 2021
RECIBIDO
UNIDAD COORDINADORA
ASISTENTE SOCIAL

OF. PFFPA/5.3/2C.28.5.1/

08912

EXP. PFFPA/5.3/2C.28.5.1/00077-21

Registros: 21-13570 y 21-07386

Atención a los oficios SG/UE/PL/230/221/21 y
APLXIV/2021-0000167

Ciudad de México,

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ

Coordinadora de Enlace y Seguimiento

Parlamentario en la SEMARNAT.

Presente

Me refiero al similar No. SG/UE/PL/230/221/21 de fecha 16 de julio del 2021, emitido por el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual hace del conocimiento con el oficio CP2R3A.-1187, el Punto de Acuerdo aprobado por el H. Congreso de la Unión en sesión celebrada del 13 de julio del presente año, en el cual se requiere:

(...)

"Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca; a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; y a la Secretaría de Marina, para que en coordinación y en el ámbito de sus atribuciones:

- a) Fortalezcan el sistema de pesca mediante labores de inspección y vigilancia que garanticen el respeto a las especies protegidas y en peligro de extinción, en observancia a los acuerdos y tratados internacionales;
- b) De manera coordinada con organizaciones pesqueras y de la sociedad civil, especialistas e investigadores, fortalezcan las acciones necesarias y oportunas para recuperar la certificación de exportación de camarón de altamar mexicano al mercado norteamericano;
- c) Rindan un informe a esta Comisión Permanente, respecto de las acciones preventivas y correctivas que se estén llevando a cabo a efecto de recuperar la certificación de camarón de altamar a México por parte de los Estados Unidos de América;
- d) Fortalezcan los mecanismos de capacitación correspondientes entre las y los pescadores de las costas mexicanas, y todas las medidas necesarias, a fin de dar





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

cumplimiento a los estándares internacionales para la protección de los ecosistemas marinos y con ello, asegurar el cumplimiento de los compromisos en esta materia;

- e) *Establezcan los mecanismos de revisión y supervisión, en coordinación con las organizaciones de pescadores, a efecto de implementar esquemas de autoinspección;*
 - f) *Se analice la viabilidad de ampliar los recursos para garantizar la presencia suficiente de supervisión mexicana, apoyos y financiamiento para la renovación de artes de pesca.*
- (sic.)

Sobre el particular, se informa lo siguiente:

Del numeral Segundo, incisos a), b), c) y f), en observancia a la NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, "Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos" y la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, esta Procuraduría ha realizado las siguientes acciones de inspección y vigilancia para la protección de la tortuga marina:

Año	Verificaciones DET*	Operativos DET*	Certificaciones DET*
2019	180	20	1047
2020	79	6	866

*Dispositivo Excluidor de Tortuga.

Cabe señalar que, en cuanto a las acciones de inspección y vigilancia del año 2021, para la protección de la tortuga marina, se recibió el apoyo de unidades de superficie de la Secretaría de Marina (SEMAR), para garantizar la presencia suficiente de supervisión de autoridades mexicanas para realizar las verificaciones de los DET en altamar.

En las acciones de inspección y vigilancia realizadas del 16 de septiembre al 01 de octubre del presente año, se contó con la visita de expertos de la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA) y del Departamento de Estado de los Estados Unidos en los muelles de Tampico, Tamaulipas; Lerma Campeche, Campeche; Puerto Peñasco y Guaymas, Sonora; y Topolobampo y Mazatlán, Sinaloa; para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la NOM-





061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016 referida y recuperar las exportaciones de camarón al país de la frontera norte en cita.

Las acciones para verificar el cumplimiento de la NOM citada, se describen en la siguiente tabla:

Inspección y Vigilancia 2021				
Lugar	Fecha	Barcos Revisados	DET Revisados	Observaciones
Tampico, Tamaulipas	16-18/sep	9 barcos (4 en altamar y 5 en muelle)	34	3 DET* en altamar, con barras chuecas.
Lerma Campeche, Campeche	19-20/sep	14 barcos (todos en muelle)	55	2 con tapas largas, 4 con amarre de cabos en extremos del DET* y 1 con embudo acelerador mal instalado.
Puerto Peñasco, Sonora	20-22/sep	19 barcos (todos en muelle)	38	1 DET* con una barra chueca. Además, los expertos de EE.UU señalaron 14 fallas técnicas, sin precisarlas.
Guaymas, Sonora	23-25/sep	14 barcos (8 en muelle y 6 en altamar)	30	1 DET* con una barra chueca registrada como falla técnica en altamar.
Topolobampo, Sinaloa	25-26/sep	13 barcos (3 en muelle y 10 en altamar)	26	Expertos detectaron 2 DET* en altamar con ángulo de inclinación fuera de norma, barras chuecas y separación entre barras más grande.
Mazatlán, Sinaloa	27-sep/1-oct	40 barcos (22 en muelle y 18 en altamar)	83	Expertos detectaron 2 DET* en altamar con error de fabricación, 4 fallas técnicas por cabo tensor mal colocado y en muelle una tapa de salida fuera de norma.

*Dispositivo Excluidor de Tortugas.



J



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como puede observarse, esta Procuraduría ha trabajado en coordinación con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) y la Secretaría de Marina (SEMAR) en los muelles señalados, para verificar los Dispositivos Excluidores obtenidos; asimismo, se efectuaron 6 reuniones informativas de los resultados, en las que participaron el Sector Pesquero, CONAPESCA, SEMAR, esta Procuraduría y Expertos de EE. UU., siendo estos últimos quienes entregarían un reporte técnico a sus superiores para que determinaran lo procedente en cuanto al embargo camaronero impuesto a México.

En este contexto, se informa que, esta Procuraduría continuará con las visitas de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable para proteger a las tortugas marinas, así como la certificación de Dispositivos Excluidores de Tortugas marinas (DET) que soliciten los particulares.

Asimismo, se informa que el 19 de octubre del presente año, se levantó y difundió a través de la declaratoria del C. Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, la certificación de camarón mexicano para que pueda ser exportado al mercado de EE.UU.

Como acción preventiva y correctiva para recuperar la certificación, esta Procuraduría, con base en sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, viene sumando esfuerzos para cumplir con los objetivos del *"AVISO por el que se dan a conocer las páginas de Internet, en las que se pueden consultar el plan de acciones emergentes implementadas por el Gobierno Mexicano para la conservación de tortugas marinas"*, publicado el 09 de junio del 2021 en el Diario Oficial de la Federación y el propio Plan de Acciones Emergentes implementadas por el Gobierno Mexicano para la conservación de tortugas marinas, publicado el 26 de mayo del 2021 por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, consultable en: <https://www.gob.mx/conapesca/documentos/aviso-de-plan-de-acciones-emergentes-implementadas-por-el-gobierno-mexicano-para-la-conservacion-de-tortugas-marinas>



Sobre el inciso d) y e), como parte del Plan de Acciones Emergentes implementadas por el Gobierno Mexicano para la conservación de tortugas marinas, uno de sus objetivos involucró la capacitación para los pescadores, en donde esta Procuraduría participó en los Estados de Campeche y Sinaloa (registra la mayor cantidad de barcos camaroneros), a fin de dar cumplimiento a los compromisos internacionales con EE. UU.

Como mecanismos de revisión y supervisión, además de lo publicado en el Plan de Acciones Emergentes implementadas por el Gobierno Mexicano para la conservación de tortugas marinas atendiendo a las recomendaciones de los expertos de EE. UU., se continuara con acciones de capacitación a rederos, revisión de errores de fabricación de los Dispositivos Excluidores de Tortugas y las barras por cada lance, cuidar las modificaciones y dar mayor atención a la orientación de nudos.

Por lo antes expuesto, solicito a Usted que, en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de Trabajo para la conducción de las acciones de la Administración Pública Federal en sus relaciones con los Órganos del Poder Legislativo, atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

LIC. FLORISEL SANTIAGO MARTÍNEZ.

MEVM/ALF/JCRV

